

nia el día 22 de Octubre de 2019, pero siendo este municipio de Caicedonia su domicilio habitual y centro principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia difusión, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988. La solicitud de sucesión fue admitida mediante acta número 14 de Julio 03 de 2021. Este edicto, se fija por el término de diez (10) días en lugar visible de la Notaría. El presente edicto, se fija hoy seis (06) de Julio de dos mil veintuno (2021), a las siete y treinta (7:30) de la mañana. AYDA LUZ OCAÑO GIRALDO. Notaría Única Caicedonia (hay firma). 745818-2-1

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO. Caicedonia Valle. EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN de los bienes sucesoriales de la causante DIANA MIREYA NIVIA DE SALINAS identificada con la cedula de ciudadanía número 29.333.092 expedida en Caicedonia, fallecida en Armenia, día 09 de Enero de 2021, pero siendo este municipio de Caicedonia su domicilio habitual y centro principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia difusión, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988. La solicitud de sucesión fue admitida mediante acta número 13 de Julio 03 de 2021. Este edicto, se fija por el término de diez (10) días en lugar visible de la Notaría. El presente edicto, se fija hoy seis (06) de Julio de dos mil veintuno (2021), a las siete y treinta (7:30) de la mañana. AYDA LUZ OCAÑO GIRALDO . NOTARIA ÚNICA CAICEDONIA (HAY FIRMA). 745818-3-1

EDICTO. REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. NOTARIA SEGUNDA. DEL CÍRCULO DE SEVILLA, VALLE. La suscrita Notaría Segunda del Círculo de Sevilla Valle EMPLAZA: A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante MARIA ROSARIO OSPINA MAYA, quien falleció el 10 de agosto de 2016 y en vida se identificó con cedula de ciudadanía No 29.804.090, en la ciudad de Pereira Risaraldá siendo Sevilla Valle su último domicilio y asiento principal de sus negocios, Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 34 de fecha 07 de julio de 2021. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico del Departamento del Valle, y se difunda en la emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 07 de julio de 2021. DR ADRIANA MARIA USUGA OSORIO . NOTARIA SEGUNDA SEVILLA VALLE . (HAY FIRMA Y SELLO). 745818-4-1

EDICTO. EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE SEVILLA, VALLE. EMPLAZA. A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la publicación de este Edicto en la cartelería de esta Notaría, dentro del trámite de Liquidación de Herencia de la Sucesión Intestada y la sociedad conyugal del causante. GUILLERMO VALENCIA PARRA, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 6.192.608, quien falleció el 03 de noviembre 2007 en la ciudad de Sevilla, siendo Sevilla Valle el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 021 a los seis (06) días del mes julio del año dos mil veintuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy siete (07) del mes marzo del año dos mil veintuno (2021), siendo las 8:00 a.m.. La Notaría. ALEVYDA YULI OSPINA HINCAPIE. NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE SEVILLA VALLE (HAY FIRMA Y SELLO). 745818-5-1

EDICTO. EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE SEVILLA, VALLE. EMPLAZA. A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la publicación de este Edicto en la cartelería de esta Notaría, dentro del trámite de Liquidación de la sucesión doble e intestada y la sociedad conyugal de los causantes LUIS LOPEZ VAZCO ó LUIS LOPEZ VASCO, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 2.466.863, quien falleció el 23 de diciembre 2020 en la ciudad de Sevilla y MARIA NELIDA ALZATE DE LOPEZ, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 24.544.036, quien falleció el 03 de agosto 2002 en la ciudad de Sevilla, siendo Sevilla Valle el lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 020 a los dos (02) días del mes julio del año dos mil veintuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy martes seis (06) del mes julio del año dos mil veintuno (2021), siendo las 8:00 a.m.. El Notario. FABIAN MAURICIO MEDINA CABRERA. NOTARIO PRIMERO SEVILLA VALLE (HAY FIRMA Y SELLO). 745818-6-1

EDICTO. LA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO. EMPLAZA: A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la sucesión intestada de: ORALIZ SANJUAN LOPEZ (Q.E.P.D), quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 49.654.903, fallecida el día Ocho (08) de Abril de dos mil doce (2012), en la ciudad de Villavicencio, siendo esta, su último lugar de domicilio. El trámite fue aceptado mediante Acta No. 127 del 06 de Julio del 2021. Para los fines indicados en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de (10) días y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras locales de esta ciudad. El presente edicto se fija hoy Siete (07) de Julio de dos mil veintuno (2021) a los ocho de la mañana (8 a.m.). LA NOTARIA. YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO. NOTARIA PRIMERA. V-785. 745820-1-1

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE ACACIAS META. CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada de la causante ANGÉLICA PERDÓN CUTIVA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 40.432.556 expedida en Acacias, fallecida el día quince (15) de febrero de dos mil quince (2015) en El Dorado (Meta), siendo el municipio Cubarral (Meta), su último domicilio y asiento principal de negocios, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una emisora local, hagan valer sus derechos dentro de la presente sucesión. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta 050 de fecha seis (6) de julio de dos mil veintuno (2021), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy siete (7) de Julio de dos mil veintuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). MYRIAM PEÑA VILLALOBOS. Notaría única del Círculo de Acacias – Meta. V-786. 745820-2-1

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO. EMPLAZA: A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico, en el trámite Notarial de la LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE SUCESIÓN INTESTADA Y DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DEL CAUSANTE JAIME SERNA VALLEJO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 17.023.446 expedida en Bogotá D.C., fallecido el día tres (03) de mayo de dos mil veintuno (2021) en la ciudad de Villavicencio (Meta), siendo la ciudad de Villavicencio (Meta), el lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número ciento uno (101) de fecha diecisiete (17) de Junio de dos veintuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su

fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIECIOCHO (18) de JUNIO del DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 8:30 de la mañana. FABIO AUGUSTO RAMÍREZ BERNAL. NOTARIO TERCERO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO (META). V-787. 745820-3-1

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO (E) DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO — META. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico, en el trámite Notarial de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE GUILLERMO TOBON ARBOLEDA, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 2.144.523 expedida en Puente Nacional (Santander), quien falleció el día catorce (14) de abril de mil novecientos noventa y nueve (1999) en Armenia (Quindío), siendo la Ciudad de Villavicencio (Meta), su último domicilio y el lugar principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número ciento ocho (108) de fecha treinta (30) de Junio de dos mil Veintiuno (2021) se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Primero (01) de Julio del Dos mil Veintiuno (2021) siendo las 8:30 de la mañana. FABIO AUGUSTO RAMÍREZ BERNAL. NOTARIO TERCERO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO (META). V-788. 745820-4-1

EDICTO. El Notario Segundo Encargado del Círculo de Zipaquirá. EMPLAZA.. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite. notarial de liquidación sucesoral de el(la)los causante(s) CAMPO ELIAS PACHON ROCHA, CEDULA 431.408, quien falleció en la ciudad de Cogua (Cundinamarca) el día nueve (09) de Febrero del año mil novecientos noventa y tres (1993). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta No. 061 de fecha once (11) de Junio del año dos mil veintuno (2021), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto 902 de 1988, ordenándose además fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El edicto se fija hoy once (11) de Junio del dos mil veintuno (2021) , a las 8:00 a.m.. Sandra Patricia Gómez Borbón. Notario Segundo Encargado del Círculo De Zipaquirá. (HAY FIRMA Y SELLO). 745822-1-1

EDICTO Nº 11. EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE NEMOCÓN. CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la liquidación de Herencia Conjunta de los causantes MARTIN VELASQUEZ CALDERON Y ANA OTILIA CALDERON DE AREVALO, quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía números 400.706 y 20962.230, expedidas en Suesca; fallecidos el día 06 de agosto de 2.010 en la ciudad de Bogotá D.C y el día 20 de septiembre de 2.008 en el municipio de Suesca respectivamente; cuyo asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Nemocon, Cundinamarca para que se hagan presentes dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el Despacho de la Notaría. El trámite respectivo fue aceptado en esta Notaría mediante Acta N° 6 de fecha diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en donde se ordenó la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación Nacional y su difusión en una emisora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 3° de Decreto Ley 902 de 1.988, se ordenó además, su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. Se fija el presente Edicto a las ocho y treinta (8:30) a. m. del día nueve (09) de julio de 2021. GERARDO ERMILSON AMORTEGUI CALDERON. NOTARIO (HAY FIRMA). 745822-2-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA MONTAÑA CAQUETA . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los siguientes Quince (15) días a la publicación de este EDICTO en la cartelería del despacho y de un periódico de amplia circulación en el Municipio, del trámite notarial de la CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBAR-GABLE, que pretende realizar el señor JOSE RUFINO CRIOL-LO GUZMAN, identificado con cedula 96.340.490 de La Montaña Caquetá, sobre un bien inmueble de su propiedad consisten en Un lote de terreno Urbano, denominado Lote 7 Manzana 1 con extensión de 105 M2, ubicado en la Carrera 6B 9A 44, cuyos linderos se encuentran en la escritura pública número 997 de fecha de 20/12/2007 de la Notaría Única de Belén de los Andaqueys Caquetá, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 420-95596 de la oficina de registro de Florencia Caquetá, con ficha catastral número 18-410-00-01-00-00-0044-0007-0-00-00-0000, predio ubicado en el Municipio de La Montaña Caquetá y para ello se ordenaron las publicaciones legales y fijación del edicto en la cartelería de la secretaria por el término de Quince (15) días a partir del Nueve (09) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021) . La Montaña Caquetá, Nueve (09) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021) . Des fijación de Cartelera, el Dos (02) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021), a las 5:00 P.m. . FRANCISCO JAVIER OSORIO JARAMILLO. NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA MONTAÑA CAQUETA . (HAY FIRMA). 745823-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO . El suscrito Notario Único del municipio de EL DONCELLO, Departamento del Caquetá, República de Colombia, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de la SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDA-CIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, del CAUSANTE JUSTO ALBERTO PEÑA (Q.E.P.D), quien en vida se identificara con la C.C. # 10.484.226 expedida en Santander de Quilichao , falleciera en la ciudad del HUILA, el día 12 de Septiembre del año 2020, conforme se acredita con el registro Civil de Defunción serial número 09855435 con fecha del 14

Septiembre del 2020, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de EL DONCELLO CAQUETÁ, dentro de los DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES a la publicación del presente EDICTO:- Se aceptó el trámite en esta Notaría mediante ACTA número 012-2021 de fecha NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (09-07-2021) y allí se ordena su publicación en un diario de amplia circulación nacional y una radiodifusora local, si la hubiere, y fijarlo, por el término de DIEZ (10) DIAS, en lugar visible de este Despacho, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988. En constancia de lo anterior, se firma en el Despacho de la Notaría Única de El Doncello Caquetá, a los NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (09-07-2021) . VICTOR HUGO PAEZ RODRIGUEZ . NOTARIO (HAY FIRMA). 745823-2-1

EDICTO . El Notario del círculo de Florencia, Caquetá, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de la Liquidación Sucesoral de MARIA FERMINA QUIÑONES, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 28.751.137, fallecida en el municipio de Florencia - Caquetá, el día 15 de junio 2019, siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Florencia Caquetá. Aceptando el trámite respectivo en esta NOTARIA mediante acta número 084 del ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021), ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°. y 3°. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose su fijación en lugar visible de la NOTARIA por el término de diez (10) días. . El presente EDICTO se fija hoy nueve (09) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021) a las (8:00AM) horas . LA NOTARIA ENCARGADA . AMPARO NARVAEZ ROA. RES. 0584-2021 (HAY FIRMA). 745823-4-1

EDICTO . El Notario del círculo de Florencia, Caquetá, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de la Liquidación Sucesoral de GILDARDO ARTURO PENNA FERNANDEZ, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 12.279.451, fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día 11 de abril 2010, siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Florencia Caquetá. Aceptando el trámite respectivo en esta NOTARIA mediante acta número 085 del ocho (08) de julio de dos mil veintuno (2021), ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°. y 3°. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose su fijación en lugar visible de la NOTARIA por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy nueve (09) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021) a las (8:00AM) horas . LA NOTARIA ENCARGADA . AMPARO NARVAEZ ROA . RES-05884-2021.(HAY FIRMA). 745823-5-1

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE LA MONTAÑA CAQUETA . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los siguientes diez (10) días a la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora, en el trámite notarial de la sucesión de la causante LUIS ANGEL MINA TOLEDO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía Nro. 17.086.211 expedida en Bogotá D.C., quien tuviera como domicilio el Municipio de La Montaña Caquetá. La Notaría aceptó el trámite Notarial mediante acta número 16 del día Nueve (09) de Julio del Dos mil Veintiuno (2021) y se ordenaron las publicaciones legales y fijación del edicto en la cartelería de la secretaria por el término de diez (10) días a partir del Doce (12) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021). Actúa como interesada la señora LUZ MARINA FIERRO FIERRO . - La Montaña Caquetá, Nueve (09) días del mes de Julio del 2021. . Desfijación el Veintiséis (26) de Julio del Dos Mil Veintiuno (2021) . - FRANCISCO JAVIER OSORIO JARAMILLO NOTARIO TITULAR DEL CÍRCULO DE LA MORTAÑA CAQUETA (HAY FIRMA Y SELLO). 745823-6-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA MONTAÑA CAQUETA . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los siguientes Quince (15) días a la publicación de este EDICTO en la cartelería del despacho y de un periódico de amplia circulación en el Municipio, del trámite notarial de la CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBAR-GABLE, que pretende realizar la señora NEIDA OROZCO BOTACHE, identificada con cedula 40.611.913 de La Montaña Caquetá, sobre un bien inmueble de su propiedad consisten en Un lote de terreno Urbano, denominado Lote 6 Manzana D con extensión de 105 M2, ubicado en la Carrera 4B # 9A 38, cuyos linderos se encuentran en la escritura pública número 1042 de fecha de 21/12/2007 de la Notaría Única de Belén de los Andaqueys Caquetá, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 420-95515 de la oficina de registro de Florencia Caquetá, con ficha catastral número 18-410-00-02-00-00-0012-0071-0-00-00-0000, predio ubicado en el Municipio de La Montaña Caquetá y para ello se ordenaron las publicaciones legales y fijación del edicto en la cartelería de la secretaria por el término de Quince (15) días a partir del Nueve (09) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021) . La Montaña Caquetá, Nueve (09) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021) . Des fijación de Cartelera, el Dos (02) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021), a las 5:00 P.m. . FRANCISCO JAVIER OSORIO JARAMILLO. NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA MONTAÑA-CAQUETA. (HAY FIRMA) . 745823-7-1

EDICTO. NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA. El Notario Tercero del círculo de Cartagena EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante JOSE DEL CARMEN AHUMADA ALMEIDA, quien en vida fue portador(a) de la cedula de ciudadanía numero 9.069.507fallecido(a), el día 22 de sep. del 2003 en Arjona, Bol., siendo la ciudad de Cartagena lugar de su último domicilio. Aceptado el trámite

respectivo en esta Notaría mediante acta número treinta y tres (33) de fecha ocho (08) de Julio de 2021 , se ordena la publicación en un diario que tenga amplia circulación en el lugar y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente ese fija hoy a los ocho (08) días del mes de Julio de 2021. EL NOTARIO. ALBERTO MARENCO MENDOZA (HAY FIRMA). 745824-1-1

EDICTO . La suscrita Notaría Cuarenta y Uno (41) Encargada del Círculo de Bogotá D.C., EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL POR CAUSA DE MUERTE DE MIGUEL ANGEL RIAÑO SUAREZ, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 119.685 del Bogotá D.C., quien falleció el seis (06) de enero de dos mil veintuno (2021) en la ciudad de Bogotá D.C., teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, (Departamento de Cundinamarca). Mediante Acta Inicial cero cuatro dos l/dos mil veintuno (042 l/2021) de fecha nueve (09) de julio de dos mil veintuno (2021), donde se aprobó el trámite, se ordenó publicar este EDICTO por una vez en un periódico de circulación Nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora Local y; fijarlo por el término de DIEZ (10) DIAS en sitio visible de la Notaría . El presente EDICTO se fija a las ocho de la mañana (8:00 a.m) del diez (10) de julio de dos mil veintuno (2021) . LA NOTARIA (E) . YOHANA MARITZA TORRES SEGURA . NOTARIA 41 ENCARGADA. Resolución 05171 del 09 de junio de 2021 de la Supernotariado. Acta de Posesión 682/2021. . (HAY FIRMA Y SELLO). 745830-1-1

EDICTO. NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PASTO. El Notario Suscrito NOTARIO CUARTO del Círculo de Pasto, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite de liquidación sucesoral de (la)los causante(s) LUIS ANTONIO VILLAMIL PORRAS, identificado (a) en vida con cedula de ciudadanía No. 11.250.994, quien falleció en Pasto, el día 29 de abril de 2021, teniendo como su último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Pasto; que tienen un plazo de diez (10) días hábiles siguientes contados desde la fecha de la publicación del presente edicto. Aceptado el prenombrado trámite en esta Notaría e iniciado mediante ACTA No. 225 de Fecha 9 de JULIO del año 2021. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una emisora de la ciudad, y además se ordena su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988 y 1759 de 1.989. El presente edicto se fija hoy, 9 de JULIO del año 2021. JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA. NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO. (Hay firma y sello) 30659. 745837-5-1

EDICTO EMPLAZATORIO No 028 DE 2021. LA SUSCRITA NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir dentro del tramite de sucesión intestada de la causante VON CAMARGO PAZ, identificada en Vida con la cedula de ciudadanía número 45.503.197, el cual fue instaurado en esta Notaría y aceptado mediante acta No. 028 del 07/07/2021..Para los efectos previstos por el artículo 3 numeral 2 del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 589 del CPC, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término legal de diez (10) días. ELITH ZUÑIGA PEREZ. Notario Quinta del Círculo de Cartagena. El presente edicto se fija hoy siete (07) del mes de julio del año dos mil veintuno (2 021) a las ocho de la mañana. Notaría Quinta del Círculo de Cartagena. Certifico que este edicto permaneció fijado en un lugar visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días, y se desfija hoy () del mes de agosto del año mil veintuno (2. 021) a las ocho de la mañana (hay firma). 745838-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO. LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE CARTAGENA, EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con el derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO, en el trámite notarial liquidación sucesoral del (los) causante(s) EUCLIDES VARGAS BATISTA Quien falleció el día 11 de OCTUBRE de 2016 en el municipio de Cartagena, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 3.979.549 de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, cuyo último domicilio fue la ciudad de Cartagena. Aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO NOVENTA Y CUATRO (94) del día DOCE (12) del mes de JULIO del 2021, se ordena la publicación de este EDICTO en el periódico de circulación en este distrito y en una radiodifusora local. en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, la fijación en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy, DOCE (12) del mes de JULIO del 2021, siendo las 8:00 am. . MARIO ARMANDO ECHEVERRÍA ESQUIVEL, NOTARIO SÉPTIMO DE CARTAGENA. (hay firma). 745838-2-1

EDICTO EMPLAZATORIO No 33 DE 2021. REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOACHA. RICARDO CORREA CUBILLOS. NOTARIO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE SOACHA- CUNDINAMARCA. EMPLAZA. Por el término de diez (10) días hábiles a quienes se consideren con derecho a intervenir el trámite de liquidación de sociedad conyugal y de herencia del señor JESUS EMILIO LOSADA ESPINOSA, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 12.188.494 de Garzón, Huila, fallecido el día 08 de mayo de 2015 en Bogotá D.C., presentada por el abogado MAURICIO SIERRA MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 11.435.573 expedida en Facatativá, y tarjeta profesional número 76.151 del C S de la Judicatura, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Soacha, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo mediante acta número 035 de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintuno (2021) se ordena la fijación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría del despacho, al igual que se ordena su publicación en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988, Artículo 3°. El presente EDICTO se Fija hoy miércoles 30 de junio 2021 a la hora de las 08:00 AM en la Cartelera de la Notaría, RICARDO CORREA CUBILLOS . NOTARIO SEGUNDO DE SOACHA (HAY FIRMA). 745839-1-1

EDICTO . EL NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI . EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORAL DEL(A) CAUSANTE EDGAR NORBERTO ALBAN OREJUELA, QUIENES) SE IDENTIFICA(BA(N) CON LA(S) CEDULA(S) DE CIUDADANIA NUMERO(S) 29.869.445 ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 102 DEL 8 DE JULIO DE 2021, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE LA CIUDAD DE CALI DE CIRCULACION NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1988. ORDENANDOSE ADEMÁS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 8 DE JULIO DE 2021 SIENDO LAS 8:00 A.M . EL NOTARIO . ADOLFO LEON OLIVEROS TASCÓN . EL NOTARIO SEXTO (6) DEL CIRCULO DE CALI (HAY FIRMA). 745782-8-1

EDICTO. República de Colombia. Notaría Sexta del Círculo de Cali. ADOLFO LEON OLIVEROS TASCÓN Calle 788-37 Tel: 8881916 -35-40 EXT 103. www.notariasepta.com. EL NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORAL DE LA CAUSANTE SOFIA MUÑOZ RODRIGUEZ QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31.832.565 ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 0104 DEL 12 DE JULIO DE 2021, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE LA CIUDAD DE CALI DE CIRCULACION NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1988. ORDENANDOSE ADEMÁS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2021 SIENDO LAS 8 P.M . EL NOTARIO: ADOLFO LEON OLIVEROS TASCÓN. NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI. AMROMA=RAD=L2604/2021 (HAY FIRMA Y SELLO). 745782-9-1

EDICTO SUCESIÓN S 012. LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (01) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE. CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 3º DEL DECRETO LEY 902. DE 1.988. EMPLAZA. REF: Liquidación de la sucesión intestada del (la) causante Adolfo Cifuentes. Pinzón. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión. intestada del (la) causante Adolfo Cifuentes Pinzón., quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 95.514 expedida en Bogotá D.C., fallecido(a) el día once (11) de diciembre del año dos mil veinte (2020) en Bogotá D.C., donde tuvo su último. domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10), primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 1° No. 16 22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 012 del año dos mil veintuno (2021).. Se fija este Edicto en lugar la Notaría, el seis (06) de julio del año dos mil veintuno (2021) a las 8: 00 A.M. EDUAR YOBANY CASTRO BAQUERO. NOTARIO OCHENTA Y UNO (81) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.. (De conformidad con la de fecha 01/07/2021)(hay firma). 745842-1-1

EDICTO 046/2021. ELSA PIEDAD RAMÍREZ CASTRO. NOTARÍA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MÉRITOS. Emplaza y hace saber: LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA. Causante: CARLOS EMILIO RIAÑO SOTO. 1- que el día 2 de Julio de 2021, el Doctor MIGUEL ANGEL GARCÉS CAMACHO, con c.c. 19.133.943 de Bogot-

RESOLUCIÓN No. AMBUQ-LIQ-2021-03

POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE EL CIERRE DEL PERIODO PARA RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES OPORTUNAS Y EL TRASLADO DE LOS CRÉDITOS RECLAMADOS DE MANERA OPORTUNA DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ AMBUQ EPS-S-ESS – EN LIQUIDACIÓN IDENTIFICADA CON NIT. No. 818.000.140-0,

ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ AMBUQ EPS-S-ESS – EN LIQUIDACIÓN

El Liquidador de la **ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ AMBUQ EPS-S-ESS – EN LIQUIDACIÓN, IDENTIFICADA CON NIT. No. 818.000.140-0**, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las contenidas en la Resolución No. 001214 de 2021, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), modificado a su vez por la Ley 510 de 1999 y el Decreto 2555 de 2010; y demás normas que lo modifiquen, sustituyen o reglamenten; y, (..)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar cerrado el periodo para presentar reclamaciones oportunas y tener como reclamaciones presentadas de manera oportuna al proceso liquidatorio de la ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ AMBUQ EPS-S-ESS EN LIQUIDACION FORZOSA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 818.000.140-0, las detalladas en el Capítulo I de la parte considerativa de la presente resolución, las cuales se mantendrán a disposición de los interesados, en la oficina de acreencias de la liquidación ubicada en la sede ubicada en la calle Cra 51 No. 79– 34 de la ciudad de Barranquilla, Atlántico, de lunes a viernes en el horario de 8:00 Am a 12:00 pm y 1:00 Pm a 5:00 Pm, en traslado común, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo normado en el artículo